

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

*PLAN INSTITUCIONAL DE PREVISIÓN DE
RECURSOS HUMANOS 2020*



PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2020

Dentro del plan estratégico del Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, es necesario considerar el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el cual se enmarca legalmente en lo ordenado el artículo 17 de la Ley 904 de 2004 la cual establece:

“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”

Desde esa consideración el presente plan señala la disponibilidad de personal con que cuenta la Gobernación en cumplimiento de sus objetivos y misión institucional. Se ha percibido además la necesidad de realizar un estudio—que se espera completar en la presente vigencia—de planta que permita llegar a una reorganización de la entidad y ajustar todo su talento humano a la medida del cumplimiento óptimo de los procesos a desarrollar

Planta actual de Personal

La planta de personal fue establecida mediante el Decreto 101 de 2013, en la cual se contemplaba 289 cargos en la planta global y 28 cargos bajo el Despacho del Gobernador. Debido a procesos de reorganización ha sido ampliada, y en el año 2016 mediante el Decreto 285 del 14 de julio la planta quedó conformada por 340 cargos en la planta global y 28 bajo el Despacho del Gobernador.

Adicionalmente se tienen 03 cargos en la planta global bajo la Secretaría de Salud que quedaron por situaciones de reten social durante procesos de reestructuración en el año 2007. Finalmente el año 2017 se crearon bajo la misma secretaria de Salud 7 cargos. Quedando totalizada la planta por 375 cargos y 3 adicionales que fueron suprimidos pero que se encuentran en situación especial de reten social hasta el retiro de los servidores que los están ocupando.

En el año 2019 mediante los Decretos 310 y 312 del 13 de junio, se crea bajo la Secretaría de Desarrollo Social la Oficina de la Mujer compuesta por un cargo de nivel

directivo y 05 profesionales. Así la planta quedaría compuesta por 380 cargos y los 03 adicionales ya mencionados.

Tomando en cuenta lo anunciado, la planta global, al comenzar el año 2020 está conformado según lo indicado en el siguiente cuadro:

NIVEL	Denominación de Cargos	Código	Grado	No. Cargos	Salario Básico	Cargos Vacantes
DIRECTIVO	GOBERNADOR	001	24	1	\$ 6.603.722	0
	JEFE DE OFICINA	006	18	2	\$ 14.822.208	0
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	20	15	\$ 131.637.225	0
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	20	1	\$ 8.775.815	0
ASESOR	JEFE OFICINA ASESORA	105	14	2	\$ 17.431.100	0
	JEFE OFICINA ASESORA - JURÍDICA	115	14	1	\$ 8.715.550	0
	JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES	115	11	1	\$ 7.170.201	0
PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	201	18	1	\$ 5.414.023	0
	COMISARIA DE FAMILIA	202	15	1	\$ 4.433.092	0
	ODONTÓLOGO	214	15	1	\$ 4.433.092	0
	ALMACENISTA GENERAL	215	18	1	\$ 5.414.023	0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	35	\$ 114.085.090	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	27	\$ 93.372.372	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	2	\$ 7.493.698	0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	16	\$ 64.154.464	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	2	\$ 8.866.184	0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	1	\$ 5.414.023	0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	14	10	\$ 40.096.540	0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15	8	\$ 35.464.736	0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	16	9	\$ 43.015.500	0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	17	5	\$ 25.135.910	0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	18	4	\$ 21.656.092	0
	INSPECTOR DE POLICIA	233	11	1	\$ 3.259.574	0
	ENFERMERA	243	14	1	\$ 4.009.654	0
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	11	1	\$ 3.259.574	0
TECNICO	INSPECTOR DE POLICIA 3A, 6A CATEGORIA	303	18	2	\$ 5.690.180	0
	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	15	2	\$ 4.567.244	0
	TECNICO OPERATIVO	314	13	16	\$ 33.728.448	0
	TECNICO OPERATIVO	314	14	7	\$ 15.295.168	0
	TECNICO OPERATIVO	314	15	6	\$ 13.701.732	0
	TECNICO OPERATIVO	314	16	20	\$ 51.603.600	0
	TECNICO OPERATIVO	314	17	1	\$ 2.762.147	0
	TECNICO OPERATIVO	314	18	8	\$ 22.760.720	0
	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	16	1	\$ 2.580.180	0
	AGENTE DE TRANSITO	340	13	13	\$ 27.404.364	0

NIVEL	Denominación de Cargos	Código	Grado	No. Cargos	Salario Básico	Cargos Vacantes
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	9	\$ 13.386.015	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	4	\$ 6.759.008	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	15	\$ 25.881.555	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	4	\$ 7.255.400	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	6	\$ 11.693.490	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	21	\$ 47.956.062	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	6	\$ 14.944.638	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	5	\$ 13.812.485	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	26	1	\$ 2.816.859	0
	AUXILIAR SALUD	412	17	6	\$ 10.352.622	0
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	3	\$ 6.850.866	0
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24	3	\$ 7.472.319	0
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	25	1	\$ 2.762.497	0
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	26	2	\$ 5.633.718	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	10	4	\$ 5.133.276	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	12	3	\$ 4.462.005	0
	AYUDANTE	472	11	1	\$ 1.385.193	0
	AYUDANTE	472	12	8	\$ 11.898.680	1
	AYUDANTE	472	14	1	\$ 1.569.051	0
	AYUDANTE	472	16	2	\$ 3.379.504	0
	AYUDANTE	472	17	8	\$ 13.803.496	0
	AYUDANTE	472	19	2	\$ 3.627.700	0
	AYUDANTE	472	21	3	\$ 5.846.745	1
	AYUDANTE	472	23	1	\$ 2.283.622	0
	AYUDANTE	472	24	1	\$ 2.490.773	0
	BOMBERO	475	16	21	\$ 35.484.792	0
	BOMBERO	475	19	1	\$ 1.813.850	0
	CONDUCTOR	480	16	2	\$ 3.379.504	1
	CONDUCTOR	480	17	1	\$ 1.725.437	0
	CONDUCTOR	480	19	1	\$ 1.813.850	0
	CONDUCTOR	480	21	2	\$ 3.897.830	0
	GUARDIAN	485	12	7	\$ 10.411.345	0
TOTALES				380	1.156.211.432	8

Para precisar si la planta tiene el personal necesario y suficiente, o está sincronizado el quehacer misional de la Gobernación con su grupo de servidores con vista en un servicio con valor agregado al ciudadano, la administración debe adoptar los ajustes necesarios según los sugerido por el estudio de cargas realizado en convenio con la ESAP.